



ACTA DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Nº Expediente:	P.O.108.22		
Título del expediente:	"ADQUISICIÓN DE DOS SERVIDORES PARA COMUNICACIONES EN LOS PUERTOS DE ALCÚDIA Y LA SAVINA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO – SÚPER SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	MIXTO SUMINISTRO-SERVICIO		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	20.000,00 €		
Fecha:	24 de abril de 2023	Hora:	12.00

Levantar acta por parte de la División de Gestión y Asesoría Jurídica de Contratación:	Olga Peñalver de Lamo
	Pedro Batlle Planells

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 28 de marzo se procedió a la apertura del sobre AC del contrato de referencia. En dicho acto se acordó lo siguiente:

- *"Admitir las ofertas de las empresas presentadas al concurso de referencia.*
- *Remitir a la Comisión Técnica la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras para que se compruebe su adecuación a las exigencias de los Pliegos.*
- *Posponer la baremación de las ofertas y la propuesta de adjudicación, hasta que se haya estudiado la documentación técnica aportada por las empresas por parte de la Comisión Técnica y se haya determinado que la misma es acorde a lo requerido en los Pliegos".*

SEGUNDO.- En fecha 4 de abril de 2023 la Comisión Técnica emitió un informe en el que, por un lado, se informa que las propuestas de las empresas INETUM ESPAÑA, S.A.; CENTRIA TECNOLOGÍA, S.L. y PUNT INFORMÁTIC, S.L. cumplen con los requisitos técnicos solicitados; y, por otro lado, se avisa que la propuesta de la empresa SEA AND AIR TECHNOLOGY, S.L. no incluye información detallada sobre: los procesadores, la memoria RAM, la controladora RAID, los discos, la(s) tarjeta(s) de red y el tipo y duración del soporte incluido.

TERCERO.- En fecha 14 de abril de 2023 se solicita aclaración a la empresa SEA AND AIR TECHNOLOGY, S.L. sobre los puntos de su oferta que no se detallan lo suficiente, apuntados por la Comisión Técnica en su informe de 4 de abril.

CUARTO.- En fecha 14 de abril de 2023, la empresa SEA AND AIR TECHNOLOGY, S.L. presentó un documento en aclaración de su propuesta, en respuesta al requerimiento notificado en la misma fecha.



Autoritat Portuària de Balears

QUINTO.- En fecha 21 de abril de 2023, la Comisión Técnica presenta un segundo informe sobre la documentación aportada por la empresa SEA AND AIR TECHNOLOGY, S.L. en aclaración de su propuesta. En dicho informe se concluye que “la oferta presentada NO cumple los requisitos técnicos solicitados”.

El este punto, el apartado 3 “Descripción del suministro. Requerimientos y especificaciones del suministro” del Pliego de Prescripciones Técnica establece lo siguiente:

“Se pretende la adquisición de dos servidores NUEVOS, uno para el puerto de Alcúdia y otro para el puerto de La Savina, para poder alojar máquinas virtuales que se encargarán de las comunicaciones entre dichos puertos y el puerto de Palma.

La oferta debe cumplir o mejorar cada uno de los requisitos que se indican, quedando excluida la oferta que no cumpla alguno de ellos”.

Por todo ello, a continuación se procede a la clasificación por orden decreciente de las ofertas que cumplen con las características técnicas exigidas en los pliegos, sin tener en cuenta aquella oferta que no se ajusta a las mismas.

Nº empresas licitadoras:	3	
Empresa	1.Nombre: 2.Oferta económica: 3. Puntuación:	1. PUNT INFORMÁTIC, S.L. 2. 13.160,00 € 3. 100 Puntos
Empresa	1.Nombre: 2.Oferta económica: 3. Puntuación:	1. CENTRIA TECNOLOGÍA, S.L. 2. 17.392,43 € 3. 50,64 Puntos
Empresa	1.Nombre: 2.Oferta económica: 3. Puntuación:	1. INETUM ESPAÑA, S.A. 2. 17.448,72 € 3. 50,01 Puntos

Por todo ello, se acuerda lo siguiente:

- Proponer la exclusión de la oferta presentada por la empresa SEA AND AIR TECHNOLOGY, S.L. por no ajustarse a las características exigidas en el Pliego.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato mixto de suministro y servicio de “ADQUISICIÓN DE DOS SERVIDORES PARA COMUNICACIONES EN LOS PUERTOS DE ALCÚDIA Y LA SAVINA” a la empresa PUNT INFORMÁTIC, S.L. por la cantidad de trece mil ciento sesenta euros (13.160,00 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de cinco (5) años, a contar desde la fecha de recepción de los equipos, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.